



MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DON ERNESTO MAURICIO EDUARTE ALARCON.

ALGARROBO, 03.07.2013.

DECRETO: N° 2.166.-/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
3. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 14.
4. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
5. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
6. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
7. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
8. D.A. No.3348 de 27.11.2012, aprueba acuerdo N° 131 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35 de 26.11.2012, aprueba Presupuesto año 2013.
9. D. A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2013.
10. D. A. N° 3.652 de fecha 18.12.2012, Aprueba Presupuesto de Salud año 2013.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, por contar con Profesionales Médicos para atender adecuada y oportunamente las urgencias/emergencias clínicas de la Comunidad.
2. Lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

DECRETO:

- I. Contrátese, a plazo fijo, a don **ERNESTO MAURICIO EDUARTE ALARCON**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____ para que se desempeñe como **Médico-Cirujano** en las dependencias del Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU Algarrobo dependiente del Depto. De Salud de Algarrobo, o dependencias anexas, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, conforme la siguiente distribución horaria:
 - Primer, segundo y cuarto sábado del mes, desde las 08:00 hrs. hasta las 24:00 hrs. (16 hrs.) y de las 00:00 hasta las 08:00 horas del día domingo (8 hrs).
 - Los meses con un quinto sábado, será de 24 horas.
 - Primer domingo del mes, desde las 08:00 hasta las 20:00 hrs. (12 hrs).
- II. Será asimilado a la categoría A ,Nivel 10, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su contrato tendrá vigencia, a contar del **01 de julio de 2013 hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, ambas fechas inclusive.

Carguese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2013.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

III

ABOGADO JEFE

SECRETARÍA MUNICIPAL

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

SERV. DE SALUD

DIRECTOR DE PMM/MRT/MRA/ppr.-

DEF. DE ALGARROBO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

JAI ME GALVEZ FUENZA
ALCALDE

ALCALDE

OBS. 370-13

CONTROL INTERNO

02 AGO. 2013 N° 16 : 16

08 AGO. 2013 N° 15 : 50

- DISTRIBUCION:**
- Unidad de Control (1)
 - Interesado (1)
 - Archivo Municipal (2)